

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH-NA 031-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que **BACK2EDENLIFESTYLE S.A.**, por medio de su representante legal el señor **REUBEN RALPH STUGER**, portador del Pasaporte N° **NN83RP9J5**, propone realizar el proyecto denominado "**DE VUELTA AL EDEN**".

Que en virtud de lo antedicho, el 17 de junio de 2019 el señor **REUBEN RALPH STUGER** presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "**DE VUELTA AL EDEN**", ubicado en el corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de **EDUARDO RIVERA/ MAGDALENO ESCUDERO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-133-00 e IAR-177-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto 36 de 3 de Junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes, e inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado, "**DE VUELTA AL EDEN**" se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en los artículos 26 y 38 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 debido a que:

- No adjuntó a la plataforma virtual del Ministerio de Ambiente el documento original de la Declaración Jurada debidamente notariada y según la formalidad. En el documento, solamente se autenticó la firma del promotor.
- Se adjuntó a la plataforma virtual del Ministerio de Ambiente el documento de la solicitud de Evaluación del EsIA, sin señalar la cantidad de hojas del documento.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**DE VUELTA AL EDEN**", promovido por **BACK2EDENLIFESTYLE S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

**ARTÍCULO 2: NOTIFICAR** al Promotor del proyecto de la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días, del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,

<b>MIAMBIENTE</b>	
HOY 25 de Junio de 2019	
SIENDO	10:14 DE LA MAÑANA
NOTIFI	PERSONALMENTE A: <u>Ing. JEOVANY MORA</u>
Samuel DE LA DOCUMENTACION	
DRCH-NA-031-2019	
<u>REUBEN RALPH STUGER</u> NOTIFICADO	

  
**ING. JEOVANY MORA**  
Director Regional, Encargado de Chiriquí  
 **MiAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI  
ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL

